

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS CORRESPONDIENTE A LAS CONTINGENCIAS SURGIDAS DURANTE LA APERTURA DEL SOBRE DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS EN EL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE LA DIVISIÓN 32 DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES NORESTE, Nº 2.24/32108.0033

- LOTE 1: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE LA DIVISIÓN 32 DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES NORESTE, ÁMBITO DE GIRONA, Nº 2.24/32108.0034.
- LOTE 2: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE LA DIVISIÓN 32 DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES NORESTE, ÁMBITO DE TARRAGONA-LLEIDA, Nº 2.24/32108.0035.
- LOTE 3: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE LA DIVISIÓN 32 DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES NORESTE, ÁMBITO DE ZARAGOZA-HUESCA, Nº 2.24/32108.0036.

Asisten como miembros de la Mesa:

D^a Mariano Garrote Heras	Presidenta.
D^a Vanesa Sánchez Pérez	Interventora en la Intervención Delegada en ADIF y ADIF-Alta Velocidad. Vocal.
D^a Berta Antuña Tarrason	Representante de la Asesoría Jurídica. Vocal.
D. Rafael Marín Fraile	Vocal Técnico.
D. José Pedro Martínez Moreno	Vocal Técnico.
D^a Montserrat Benavides Villaverde	Secretaría.

En Madrid, a 2 de abril de 2024, se constituye la Mesa de Contratación de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, al objeto de proceder al análisis de las contingencias surgidas con ocasión de la apertura del sobre de los criterios evaluables mediante fórmulas en el expediente de contratación que a continuación se relaciona:

SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE LA DIVISIÓN 32 DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES NORESTE Nº 2.24/32108.0033.

- LOTE 1: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE LA DIVISIÓN 32 DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES NORESTE, ÁMBITO DE GIRONA, Nº 2.24/32108.0034.
- LOTE 2: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE LA DIVISIÓN 32 DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES NORESTE, ÁMBITO DE TARRAGONA-LLEIDA, Nº 2.24/32108.0035.
- LOTE 3: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE LA DIVISIÓN 32 DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES NORESTE, ÁMBITO DE ZARAGOZA-HUESCA, Nº 2.24/32108.0036.

El presupuesto de licitación es de 771.219,97 €, IVA excluido, y un plazo de ejecución de 12 meses. Procedimiento: Abierto, Varios Criterios.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Mesa queda constituida sin necesidad de la reunión física de todos sus miembros, celebrando la sesión a distancia y dándola por celebrada con la comunicación y pronunciamiento telemáticos de todos los miembros, que pasan a formar parte del expediente.

Se inicia la sesión manifestando, el Presidente de la Mesa, el deber de abstención por parte de los miembros de la misma y de cuantos hayan intervenido en el procedimiento, en caso de incurrir en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y recuerda a los Miembros de la Mesa que no puede formar parte de la misma el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de referencia.

Asimismo, manifiesta, el Presidente, que los miembros de la Mesa, de conformidad con la Política de Prevención y Gestión de Conflicto de Intereses, aprobada por el Consejo de Administración de la entidad, el 29 de enero de 2018, no han manifestado, mediante escrito firmado al efecto, la existencia de conflicto de interés respecto al presente procedimiento, habiendo suscrito todos ellos una declaración de ausencia de conflicto de interés respecto a los procedimientos en los que interviene directa o indirectamente.

No habiendo manifestaciones en este sentido por ninguno de los miembros de la Mesa, continúa la sesión.



Con fecha 21 de marzo de 2024, tuvo lugar el acto de apertura del sobre nº2, criterios evaluables mediante fórmulas, del expediente de contratación indicado.

De conformidad con lo establecido en el apartado III.3.1 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el importe a reflejar por los licitadores en el Anejo nº 1 de proposición económica "será la suma de los importes ofertados en el Anejo nº 1 Bis para cada estación y para toda la vigencia del contrato".

Tras el análisis de las ofertas presentadas, se detecta, en las proposiciones presentadas por las empresas CLECE, S.A. y REALAN SERVICES, S.L. lo siguiente:

- CLECE, S.A.:
En el lote 3, no existe coincidencia entre el precio total figurado en la proposición económica, Anejo nº 1 (208.686,48 €, IVA excluido), y el resultado de sumar los importes reflejados en el Anejo 1 Bis (17.390,54 €, IVA excluido), tal y como se indica en el apartado III.3.1.a) del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.
- REALAN SERVICES, S.L.:
En los lotes 1, 2 y 3 no presenta Anejo 1 Bis, tal y como se indica en el apartado III.3.1.a) del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares. Presenta dos archivos excel, dentro de los cuales, se incluye, entre otros, un desglose de la proposición económica correspondiente a los tres lotes.

En fecha 22 de marzo de 2024, se solicitan aclaraciones a las empresas CLECE, S.A. y REALAN SERVICES, S.L. por los motivos indicados.

Las empresas presentan la aclaración solicitada en tiempo y forma:

- CLECE, S.A. indica, en su aclaración, que los importes reflejados en el Anejo nº 1 bis presentado, tal y como indicaban en dicho Anejo, son importes mensuales, siendo el importe total de la proposición el resultado de multiplicar la suma de todos los importes reflejados por los 12 meses de vigencia del contrato. Se comprueba que, efectivamente, el resultado de multiplicar por 12 el sumatorio de los importes reflejados en el Anejo nº 1 bis (17.390,54 €, IVA excluido) coincide con el importe de su proposición económica reflejado en el Anejo nº1, cantidad que asciende a 208.686,48 €, IVA excluido.
- REALAN SERVICES, S.L. presenta, para cada uno de los tres lotes, Anejo 1 Bis debidamente firmado, tal y como se indica en el apartado III.3.1.a) del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares. Se comprueba que los importes reflejados en dicho Anejo nº 1 Bis son los mismos que los incluidos en los archivos excel inicialmente presentados.

No obstante lo anterior, en todos los lotes, se observa que existe una discordancia entre el precio total figurado en la proposición económica, Anejo nº 1, y el resultado de sumar los importes reflejados en el Anejo 1 Bis, incumpliendo lo dispuesto en el apartado III.3.1. del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares. Se detectan las siguientes diferencias:

	Importe reflejado en Anejo nº1 (€, sin IVA)	Importe reflejado en Anejo nº 1 bis (€, sin IVA)	Diferencia
LOTE 1	166.300,00	168.500,00	2.200,00
LOTE 2	261.812,00	265.660,35	3.848,35
LOTE 3	199.635,00	197.435,00	2.200,00

Por todo lo expuesto, en fecha 25 de marzo de 2024, se solicita segunda aclaración a la empresa REALAN SERVICES, S.L. en relación a las diferencias detectadas.

La empresa REALAN SERVICES, S.L. presenta la aclaración solicitada en tiempo y forma, aportando para cada uno de los tres lotes, nuevo Anejo nº 1 Bis, en el que refleja cantidades diferentes a las inicialmente presentadas.

Para la toma de decisión, la Mesa de Contratación tiene en consideración los siguientes aspectos:



- Tanto el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales como otros tribunales competentes en materia de contratación pública han mantenido una doctrina constante en relación con los límites a la posibilidad de subsanación de las ofertas por parte de los licitadores y tras la apertura de los sobres, doctrina basada por un lado en el principio de transparencia e igualdad de trato y por otro lado en el principio de libre concurrencia. Así en la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales 295/2015, de fecha 30 de marzo de 2015, se indica que "para que sea admisible la subsanación es necesario que de la oferta presentada sea posible deducir claramente cuál era la voluntad de la licitadora, siendo el defecto un mero error de cuenta o de carácter puramente formal, pero no será admisible cuando el defecto sea material de suerte que la subsanación suponga una alteración de la oferta inicial, lo que ocurrirá en particular en aquellos casos en que de la documentación incluida en el sobre no sea posible deducir claramente cuál era la voluntad del licitador". Asimismo, en la citada resolución, se establece que los precios ofertados en el documento Anejo a la proposición económica "forman parte integrante de la oferta económica, no pudiendo ser modificados a posteriori, salvo que se hubiera producido un mero error de cuenta"

Examinados los antecedentes expuestos, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad:

- **Admitir** la oferta presentada por CLECE, S.A., en lote 3, por importe de 208.686,48 €, IVA excluido, al presentar errores que no impiden conocer con claridad la voluntad del licitador, habiendo quedado corregidos en el trámite de solicitud de aclaraciones
- **Excluir** de la licitación la oferta presentada por REALAN SERVICES, S.L. en los lotes 1,2 y 3, por presentar errores que impiden conocer con claridad la voluntad del licitador, no siendo posible su corrección en el trámite de solicitud de aclaraciones.

Se ha concluido el acto el día de la fecha, levantándose la presente Acta en fe del mismo.

AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:	
ACTA DE CONTINGENCIAS APERTURA SOBRE DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS	
SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE LA DIVISIÓN 32 DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES NORESTE, Nº 2.24/32108.0033.	
LOTE 1: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE LA DIVISIÓN 32 DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES NORESTE, ÁMBITO DE GIRONA, Nº 2.24/32108.0034.	
LOTE 2: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE LA DIVISIÓN 32 DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES NORESTE, ÁMBITO DE TARRAGONA-LLEIDA, Nº 2.24/32108.0035.	
LOTE 3: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE LA DIVISIÓN 32 DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES NORESTE, ÁMBITO DE ZARAGOZA-HUESCA, Nº 2.24/32108.0036.	

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone	Firma: MONTSERRAT BENAVIDES VILLAVERDE	Cargo: Secretaria de la Mesa de Contratación
VºBº	Firma: MARIANO GARROTE HERAS	Cargo: Presidente de la Mesa de Contratación

